

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR						
No. 228		Acreencia: 454				
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: RICARDO SEGUNDO SOLANO FLOREZ				
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 1555268				
Representante legal: LUIS ALEJANDRO	CASTILLO MARTINEZ	Documento: 78734711				
Nombre apoderado:		Documento: 0				
Departamento: CORDOBA		Ciudad: CHINU				
Dirección: CALLE 13 No. 10A - 31. BARR	IO TURBO	Telefono: 3008079900				
Valor Fura: \$ 17.065.720	Valor Facturado: \$ 17.065.720	Valor Reclamado: \$ 17.065.720	Valor Glosado: \$ 17.065.720			
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 17.065.720	Valor Aprobado: \$ 0				

DETALLE DE GLOSAS

	FACTURA	VALOR	VALOR	GLOSA	VALOR	OBSERVACIÓN	VALOR
١		FACTURADO	RECLAMADO		GLOSA		RECONOCIDO

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
CTASINC1F1	\$17.065.720	\$17.065.720	1003;1027;1111;1011;1601	\$17.065.720	1003;NO EXISTE CLARIDAD EN CUANTO AL MONTO RECLAMADO, NO SE HACE REFERENCIA A CUÁLES SON LOS MESES DE ARRENDAMIENTO RECLAMADOS, QUE MONTO POR CADA MES Y POR CADA PERIÓDO ANUAL.;1027;NO SE PRESENTÓ RELACIÓN VALORIZADA DEL VALOR RECLAMADO, NO SE SABE QUE CORRESPONDE A CANONES DE ARRENDAMIENTO Y EL VALOR DEL SERVICIO DE AGUA CERTIFICADO POR ADESA ESTA GENERADO PARA UN BIEN CON DIRECCION DIFERENTE A LA DEL INMUEBLE RESEÑADO EN EL CONTRATO APORTADO;1111;LA RELACIÓN DE FACTURAS APORTADA NO PERMITE DETERMINAR LA CUANTÍA REAL DE LA RECLAMACIÓN, EN LA MEDIDA QUE EL RECLAMANTE PRESENTÓ DE MANERA GLOBAL EL PRESUNTO VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS, SIN PODER ESTABLECER VALOR, INCREMENTO ACORDADO Y APROBADO Y MES COBRADO.;1011;EL APODERADO JUDICIAL NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.;1601;REVISANDO LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LA RECLAMACION SE EVIDENCIA: 1) AUSENCIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL PODERDANTE Y EL APODERADO 2) SI BIEN ES CIERTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE ADJUNTA ESTA FIRMADO POR EL SEÑOR RICARDO SOLANO FLOREZ COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO, ESTA INFORMACION Y CONDICION NO CONCUERDA CON LA INFORMACION CONTENIDA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION NO. 144-13166 EL PROPIETARIO ES EL SEÑOR ORLANDO SOLANO MATTOS, Y NO SE EVIDENCIA NINGUN ACTO JURIDICO QUE LE DE LA TITULARIDAD AL SEÑOR RICARDO SEGUNDO SOLANO FLOREZ	\$0
TOTAL	\$ 17.065.720	\$ 17.065.720		\$ 17.065.720		\$ 0

GLOSA JURÍDICA

CODIGO	VALOR	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR
GLOSA	GLOSA		RECONOCIDO
1005;1041	\$17.065.720	1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;SE APORTA PODER OTORGADO A LUIS ALEJANDRO CASTILLO MARTINEZ. QUIEN NO ACREDITA SU PROFESIÓN DE ABOGADO CON COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL. NI PRESENTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.;1041;LA RECLAMACIÓN FUE PRESENTADA CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PREVISTO AL EFECTO POR LAS NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, EN RAZÓN DE LO CUAL EL AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORNO TIENE FACULTAD PARA ACEPTARLA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL DECRETO 255 DE 2010.;	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento